

Ayuntamiento de Astillero			
Nº Expt.	Sujeto Responsable	Cargos	Importe euros
460/03	MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA Grupo Santa Teresa 17, 4º D	Mariscar sin carnet	132,24

Ayuntamiento de Torrelavega			
Nº Expt.	Sujeto Responsable	Cargos	Importe euros
536/03 04/11845	ROBERTO DÍAZ REVUELTA C/ Félix Apellaniz 3, 1º D	Mariscar sin carnet	177,24

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el presente anuncio se cita a los interesados que a continuación se relacionan, a quien no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en esta Oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, sita en la calle-Plaza de Francisco Perojo Cagigas nº 2, de Solares, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Actos a notificar: Providencias de apremio.

APELLIDOS Y NOMBRE: GOMEZ RIOS M. PILAR.
N.I.F.: 10.897.560 E.
PROVIDENCIA: 0292000140505.
CONCEPTO: TRANSMISION VIVIENDA.

APELLIDOS Y NOMBRE: OCEJA LOPEZ FRANCISCO.
N.I.F.: 13.663.450 R.
PROVIDENCIA: 0292000149240.
CONCEPTO: SAN. PREVENCION RIESGOS LABORAL.

APELLIDOS Y NOMBRE: SANCHEZ PALENCIA MARTINEZ ABEL.
N.I.F.: 13.475.654 T.
PROVIDENCIA: 0292000146594.
CONCEPTO: RECARGOS Y MULTAS GOBIERNO DE CANTABRIA.

PLAZOS DE INGRESO

Artículo 108 del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación.

Las Providencias notificadas entre el 1 y el 15 del mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes.

Las Providencias notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

De ser inhábil alguno de estos días (5 ó 20), el plazo se prorrogará hasta el día hábil inmediato siguiente.

LUGAR DE INGRESO

El importe de la deuda podrá ingresarse en cualquier Entidad Colaboradora autorizada (bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) de las relacionadas a continuación: Santanderch, Caja Cantabria, Caixa, BBVA, Banco Herrero, Bankinter, Banesto, Banzo Zaragozano, Banco Popular.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS

En el caso de producirse costas en el procedimiento administrativo de apremio, la Administración repercutirá su importe al deudor según lo establecido en el artículo 153 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS

RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Jefe del Servicio de Recaudación, o bien, RECLAMACIÓN ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, o en el caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional, ante la Junta Económico-Administrativa del Gobierno de Cantabria. El plazo para recurrir, en ambos casos, es de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación de la presente Providencia de Apremio, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por alguno de los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria):

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta de notificación de la liquidación, o anulación o suspensión de la misma.

SUSPENSIÓN

El procedimiento administrativo de apremio solo podrá suspenderse, aún cuando se haya interpuesto recurso o reclamación, en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y se atenderá a lo establecido en el artículo 11 del R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas (RPREA).

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

Las deudas podrán aplazarse o fraccionarse conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General Tributaria y concordantes (artículo 48 y siguientes) del Reglamento General de Recaudación. La presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará ante el Servicio de Recaudación y Oficinas de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

Solares, 17 de junio de 2004.—El responsable de oficina, Miguel Cimavilla Incera
04/11499

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el presente anuncio se cita a los interesados que a continuación se relacionan, a quien no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en este Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, Plaza de Francisco Perojo Cagigas nº 2, de Solares, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.